



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

VOCALES

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucía Enjuto Cárdena, D. Alberto Domínguez Luis y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez treinta del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten excusando su inasistencia los diputados provinciales: y D^a Ana Guarinos López y D. Jaime Celada López

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a al día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 702/2019. MEMORIA TÉCNICA OBRA CLAVE PP.A-2019/314 SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

D. José Angel Parra Mínguez da cuenta que elaborada la memoria técnica de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno:

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la siguiente memoria técnica:

| CLAVE | MUNICIPIO | CLASE DE OBRA | PRESUPUESTO |
|---------------|------------------------|-------------------------------|-------------|
| PP.A-2019/314 | SOLANILLOS DEL EXTREMO | INSTALACIÓN DE PISTA DE PÁDEL | 40.000,00 € |

3.- EXPEDIENTE 2545/2019. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, SILVÍCOLA Y CINEGÉTICO DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2019.

D^a Lucía Enjuto Cárdbaba, da cuenta que vista la propuesta de la Convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario, silvícola y cinegético, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2019. Cuya finalidad es la promoción de las razas autóctonas, de los productos agrícolas de la zona, y del medio natural, lo que incide en unas mejores condiciones de desarrollo socio-económico de la provincia.

Vistos los informes del Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno:

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario, silvícola y cinegético dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2019, que se transcribe más adelante.



Diputación de Guadalajara

2. Aprobar la autorización DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), con cargo a la Partida 414 46200 "A ayuntamientos ferias" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, SILVÍCOLA Y CINEGÉTICO DE LA PROVINCIA DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019.

La Excm. Diputación Provincial apuesta de forma decidida por la ganadería, agricultura y el desarrollo rural de los municipios de la provincia. Siendo una de sus prioridades velar por los habitantes de las zonas rurales, viene trabajando en el fomento de los certámenes feriales y exposiciones de carácter agropecuario, silvícola y cinegético de la provincia, dado su interés socio-económico, posibilitándose de esta forma las exposiciones de ganado, la promoción de productos autóctonos y de actividades relacionadas con el mundo rural.

Con este fin se efectúa la "Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para la realización de Ferias y Exposiciones de Carácter Agropecuario, silvícola, y cinegético dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2019", que se regirá por las siguientes:

NORMAS REGULADORAS:

1.- Objeto, y finalidad. Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de ferias y exposiciones de carácter agropecuario, silvícola y cinegético, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara con población inferior a 4.000 habitantes, con el fin de promocionar los productos autóctonos y las actividades relacionadas con el mundo rural.

2.- Beneficiarios.- Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Diputación Provincial de Guadalajara para la Realización de Ferias y Exposiciones de carácter agropecuario, silvícola y cinegético, los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara con población inferior a 4.000 habitantes, que organicen y realicen ferias de carácter agropecuario, silvícola y cinegético que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, con el Servicio Provincial de Recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurran algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- Publicidad.- De conformidad con el artículo 20, del apartado 8 (letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas (Certificado Digital de Persona Jurídica).

Las solicitudes de subvenciones (Anexo I) se tramitarán a través de la Sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es> Se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de los anexos correspondientes, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad o agrupación, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica y ejecutar la opción de enviar.

Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

Junto a la solicitud se adjuntará, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara la documentación técnica, tanto la obligatoria como aquella complementaria que la entidad solicitante considere necesario aportar.

5.- Documentación. - La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente.

- Memoria y programa de la actividad que se ha realizado o se pretende realizar, indicando el carácter local o provincial de la misma, así como los objetivos perseguidos y su incidencia en la zona .Se hará constar la realización de ferias de igual o similares características en anualidades anteriores, y el número aproximado de visitantes y participantes.
- Presupuesto estimado de la celebración de la feria, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la feria, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (Anexo II).

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV).
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004 y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario. (Anexo IV).

6.- Subsanación de defectos en la documentación.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con los artículos 43 y 68.4 de la Ley 39/2015 PAC si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane, a través de su presentación electrónica, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días desde el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7.- Criterios de valoración.- Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

- a. *Por la celebración de ferias de carácter agropecuario, silvícola y cinegético de ámbito provincial: 1 punto.*
- b. *Por la celebración de ferias de carácter agropecuario, silvícola y cinegético, de ámbito local o comarcal: 0,75 puntos.*
- c. *Por arraigo o tradición: 0,25 puntos por cada año de celebración de la misma.*
- d. *Por contenido, aportación económica y valoración de la feria y su incidencia en la promoción de productos derivados de la actividad agropecuaria, silvícola y cinegética de la zona y sostenibilidad demográfica de la misma, etc., hasta un máximo de 3 puntos, según los siguientes criterios:*

- *Implantación e incidencia de la feria en la zona: hasta un punto*
- *Si la aportación económica del ayuntamiento y otras entidades colaboradoras es de entre el 20 y 40 % del presupuesto, un punto.*
- *Si la aportación económica del ayuntamiento y otras entidades*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

colaboradoras es de entre el 41 y 60 % del presupuesto, dos puntos.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se adjudicarán hasta agotar el límite del crédito presupuestado.

8.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención. - La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €): Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 414 46200 "A. ayuntamiento ferias" del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2019.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9. Gastos subvencionables e importe a justificar. Sólo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad agropecuaria, silvícola y cinegética de las ferias, la promoción de sus productos, la exposición de ganado autóctono de la provincia y la promoción que en base a lo anterior, repercuta económicamente en la zona. No son gastos subvencionables: Comidas, degustaciones, dietas etc.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar el importe total de los gastos de la organización y desarrollo de la feria, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

10. Aceptación de la subvención. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del Ayuntamiento beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de diez días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

11.- Procedimiento, Órganos y resolución.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Órgano Instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Sección de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Programas Europeos.

Órgano Colegiado: Estará compuesto por el Diputado/a del Área, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y el Técnico Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

Órgano Concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

12.- Plazo de resolución y notificación. - El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

13.- Forma de pago.- Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000,00 €, se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el consorcio de Gestión de Residuos Sólido y Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 €, se abonarán el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas la mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

14. Forma y plazo de justificación del gasto.

14.1 La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V).

2º. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario del Ayuntamiento. (Anexo VI).

3º. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII).

4º. Copia de las facturas, cotejadas por las propias entidades locales.

5º. Certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

6º. Documentos acreditativos del pago de las facturas

14.2. Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice una vez finalizado el plazo de justificación del 30 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro de los diez días siguientes a la finalización de la actividad.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

15.- Reintegro de subvenciones. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - 1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
 - 2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
 - En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

d) En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

e) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

16. Infracciones y Sanciones. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

17.- Seguimiento y control. - La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

18.- Publicidad institucional. - Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la celebración de ferias de carácter agropecuario, silvícola y cinegético, deberán hacer constar de forma destacada, en todos los soportes promocionales y de publicidad de la misma, la colaboración de la Diputación.

19. Régimen Jurídico. - En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de marzo de 2017, y en su última modificación aprobada por el Pleno de 22 de febrero de 2019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución de Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2019.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

| | | |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Nombre de la Entidad _____ | domicilio _____ | |
| CP _____ | CIF _____ | Tfno. de contacto _____ |
| Fax _____ | Correo electrónico _____ | |

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la feria : _____
Fechas y lugar de celebración _____
Nº de años que viene celebrándose la feria/exposición _____
Nº aproximado de visitantes asistentes a la feria/exposición _____
D/D^a. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2019

(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II.- PERSONA RESPONSABLE

D./Dña

En nombre de la entidad

Con D.N.I. nº.....

DECLARO: Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento

En.....a..... de 2019

(Firma y Sello)

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.I.N nº _____,
actuando en nombre y representación de _____, y domicilio a efectos
de notificaciones en _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2004, publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº 59, de 17 de mayo de 2004.

En _____ a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ ,
Secretario del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara).

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En _____ , a ____ de _____ de 2019

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos

N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad

C.I.F.

Aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara para la siguiente actividad y la cuantía indicada. Actividad subvencionada:

COSTE TOTAL ACTIVIDAD

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4.- EXPEDIENTE 975/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, AÑO 2019.

D. Jesús Herranz Hernández, da cuenta que la la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas viene contribuyendo desde hace años en la restauración y gestión del Patrimonio Cultural de la provincia. En esta misma línea de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia, destaca el gran esfuerzo científico, cultural y económico realizado por la Asociación de Amigos del Museo de Malina de Aragón para la puesta en marcha y desarrollo del Museo de Malina de Aragón, con sede en el antiguo convento de San Francisco.

Dado que dicho Centro, por la riqueza cultural que alberga, es hoy por hoy un instrumento imprescindible para la difusión del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, especialmente por el gran número de visitas que el Museo recibe a lo largo de todo el año, se propone mantener un marco estable de colaboración con la citada Asociación, de manera que en las instalaciones del Museo de Malina siga funcionando una subsede del Centro de la

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara (CEFIHGU), dependiente de la Diputación.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, la memoria justificativa y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno:

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

"Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Museo de Malina de Aragón, CIF: G-19204031, para el año 2019, que más adelante se transcribe, para la promoción del Museo de Molina y el mantenimiento de una subselección en sus instalaciones del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, destinando para tal fin DOCE MIL euros (12.000 €), con cargo a la partida 333 48001 C. A. Amigos Museo de Malina, del Presupuesto del año 2019".

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2019.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2019 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JUAN MANUEL MONASTERIO CRUZ, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF: G-19204031, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

MANIFIESTAN:

Primero.- Que, coincidiendo en la importancia que el Museo de Molina de Aragón tiene en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, es intención de las Instituciones que representan, contribuir a la promoción del mencionado Museo. Para ello, entre otras iniciativas, en el año 2007 se procedió a la apertura de una subsele del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, dependiente de la Diputación Provincial, en las instalaciones del Museo de Molina.

Segundo.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo científico, cultural y económico de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en la creación y organización del citado Centro y juzgan necesario el desarrollo de su actividad y su mantenimiento.

Tercero.- Que la Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Cuarto.- La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura, la educación y el patrimonio histórico-artístico.

Quinto.- Que las Instituciones que representan descubren en este marco de colaboración una forma de servicio a los pueblos y personas de la provincia de Guadalajara, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio favorecer el mantenimiento, desarrollo de actividades y la organización de visitas al Museo de Molina promovidas por la Diputación Provincial, especialmente de escolares con fines didácticos.

Segunda.-

La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar DOCE MIL euros (12.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.48001 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2019, para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades del Museo de Molina. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos del personal del Museo, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

2. Para justificar la subvención, la Asociación de Amigos del Museo de Molina presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Amigos del Museo de Molina.

Cuarta.- Reintegro.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Quinta.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina gestionará las dependencias de la sede del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara en el Museo de Molina en las mismas condiciones en que gestiona las restantes instalaciones del Museo.

Sexta.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina colaborará en las actividades relacionadas con el estudio y difusión del Patrimonio Histórico Artístico, Etnográfico y Cultural promovidas por la Diputación Provincial de Guadalajara para las que sea requerida; pudiendo ser utilizados sus locales, de manera gratuita para la celebración de actos propios de la Diputación, siempre que los mismos no interfieran las actividades normales de la Asociación ni contradigan los Estatutos de la misma. Así mismo, colaborará en la organización y desarrollo de las visitas al Museo de Molina que sean programadas por la Corporación Provincial dentro del proyecto "Guía de recursos para escolares de la provincia de Guadalajara", para el que el Museo contará con el correspondiente material didáctico.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha señalada en la firma electrónica.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

5.- EXPEDIENTE 857/2019. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CURSOS DE LA CAMPAÑA "NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA"

D. Jesús Herranz Hernández da cuenta que visto el informe del Órgano Instructor y del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitidos en fecha 14 de Junio, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo de pleno de 29 de marzo de 2004, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1: Subvenciones a Municipios y EATIM:

1.1.- Conceder una ayuda de 38,46 € por punto concedido a un total de 41 solicitudes. El valor del punto corresponde al obtenido en base a la cuantía de la partida presupuestaria correspondiente (20.000 €) y el número total de puntos concedidos.

El número total de puntos adjudicados es de 520, considerando que la cantidad correspondiente a la Partida Presupuestaria es de 20.000 €, cada punto tendría un valor de 38,46€.

Conforme a la relación adjunta:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

MUNICIPIOS Y EATIM: Propuesta de Gastos

| ENTIDAD | MODALIDAD | NIF | SUBVENCIÓN |
|--|---|------------|------------|
| Ayuntamiento de Albalate de Zorita | Recuperación Música Tradicional | P-1900700D | 461,52€ |
| Ayuntamiento de Alcocer | Recuperación Música Tradicional | P-1901100F | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Alcoroches | Bailes y Danzas Tradicionales | P-1901500G | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara | Recuperación de Música Tradicional | P-1901800A | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Algora | Taller de cuentos cuentacuentos y otras Formas Narrativas | P-1902100E | 461,52€ |
| Ayuntamiento de Almoguera | Alfarería | P-1902600D | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Almonacid de Zorita | Recuperación Música Tradicional | P-1902700B | 461,52€ |
| Ayuntamiento de Arbancon | Restauración de muebles y objetos tradicionales | P-1904200A | 538,44€ |
| Ayuntamiento de Atienza | Taller de cuentos cuentacuentos y otras formas narrativas | P-1905100B | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Castilforte | Recuperación de música tradicional | P-1909200F | 576,90€ |
| Ayuntamiento de Checa | Bailes y Danzas tradicionales | P-1912400G | 499,98€ |
| Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas | Restauración Muebles y Objetos Tradicionales | P-1926500H | 576,90€ |
| Ayuntamiento de Escamilla | Recuperación Música Tradicional | P-1913100B | 461,52€ |
| Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages | Cestería | P-1914200I | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Fuentelencina | Restauración Muebles y Objetos Tradicionales | P-1914300G | 576,90€ |
| Ayuntamiento de Galapagos | Taller de Cuentos cuentacuentos y otras formas narrativas | P-1914900D | 307,68€ |
| Ayuntamiento de Hita | Recuperación Música Tradicional | P-1916400C | 384,60€ |
| Ayuntamiento de Hombrados | Cestería | P-1916500J | 576,90€ |

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| | | | |
|--|--|------------|---------|
| Ayuntamiento de Illana | Taller de Cuentos, Cuentacuentos y Otras Formas Narrativas | P-1917900A | 384,60€ |
| Ayuntamiento de La Yunta | Restauración Muebles y Objetos Tradicionales | P-1940200G | 576,90€ |
| Ayuntamiento de Málaga del Fresno | Bailes y Danzas Tradicionales | P-1919700C | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Mandayona | Restauración de muebles y objetos tradicionales | P-1919900I | 538,44€ |
| Ayuntamiento de Maranchón | Talla Tradicional | P-1920100C | 538,44€ |
| Ayuntamiento de Matillas | Restauración Muebles y Objetos Tradicionales | P-1920500D | 538,44€ |
| Ayuntamiento de Millana | Recuperación de Música Tradicional | P-1921500C | 461,52€ |
| Ayuntamiento de Mirabueno | Restauración de muebles y objetos tradicionales | P-1921700I | 538,44€ |
| Ayuntamiento de Mohernando | Cestería | P-1922000C | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Molina de Aragón | Restauración de muebles y objetos tradicionales | P-1922100A | 461,52€ |
| Ayuntamiento de Orea | Bailes y Danzas Tradicionales | P-1924200G | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Pareja | Bailes y Danzas Tradicionales | P-1925200F | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Peñalver | Recuperación Música Tradicional | P-1925800C | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas | Bailes y Danzas Tradicionales | P-1925900A | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Sacedón | Recuperación de música tradicional | P-1929700A | 346,14€ |
| Ayuntamiento de Tamajón | Taller de Cuentos cuentacuentos y otras formas narrativas | P-1931600I | 423,06€ |
| Ayuntamiento de Taravilla | Cestería | P-1931900C | 576,90€ |
| Ayuntamiento de Tordesilos | Cestería | P-1932900B | 653,83€ |
| Ayuntamiento de Tortola de Henares | Cestería | P-1934600F | 384,60€ |
| Ayuntamiento de Tortuera | Labores Textiles tradicionales | P-1934800B | 538,44€ |
| Ayuntamiento de Valdegrudas | Esmaltes y Azulejería | P-1936300A | 499,98€ |
| Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque | Alfarería | P-1940400C | 576,90€ |
| E.A.T.I.M. de Aragosa | Cestería | P-1900014J | 538,44€ |

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2: Desestimar la siguiente petición por los motivos que a continuación se reseñan:

2.1.- Presenta la documentación fuera de plazo

- Ayuntamiento de Tartanedo

6.- EXPEDIENTE 2834/2019. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA AÑO 2019

D. Alberto Domínguez Luis, da cuenta que con la presente convocatoria de subvenciones la Diputación de Guadalajara en aras del interés general y de dar impulso al desarrollo provincial, se ha propuesto apoyar a las empresas y emprendedores de nuestra provincia, dado que generan empleo, -al tiempo que promueven la innovación, la competitividad y la productividad-, mediante la concesión de ayudas económicas, a través de dos líneas de actuación:

-Línea1 dirigida al fomento del empleo, mediante ayudas a la contratación.

-Línea 2 encaminada a fomentar el autoempleo.

Constatado el interés de estas actuaciones en convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 29 de marzo de 2004, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, el Asesor Jurídico y la Interventora, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomento del empleo y el autoempleo en la provincia de Guadalajara para el año 2019, que se transcriben a continuación.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (589.706,25 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 422.470.00 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2019.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2019

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial apuesta de forma decidida por las empresas y por los emprendedores de nuestra provincia, dado que generan empleo, al tiempo que promueven la innovación, la competitividad y la productividad.

Con este fin se efectúa la siguiente "Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia de Guadalajara, año 2019".

Primera. -Régimen Jurídico-

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración pública.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la corporación el 19 de mayo de 2017 y en su última modificación aprobada en el Pleno de 22 de febrero de 2019.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicadas en el B.O.P. nº 40, de 26 de febrero de 2019.
- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

Segunda. -Objeto y Finalidad-

Convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2019, subvenciones públicas destinadas a favorecer la generación de empleo en la provincia de Guadalajara, mediante la concesión de ayudas económicas a autónomos y empresas, en dos líneas de actuación:

LINEA 1.- Fomento del empleo: ayudas a la contratación.

LINEA 2.- Fomento del autoempleo: ayudas al autoempleo.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Tercera. -Beneficiarios y requisitos-

LINEA 1.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, y las entidades sin ánimo de lucro, que formalicen contratos con trabajadoras y trabajadores desempleados, que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

a) Que tengan la condición de pequeña empresa (PYME) o "microempresa", con arreglo a la definición establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo 2003). A estos efectos:

a.1 Se entenderá por "pequeña empresa" la que:

-ocupe a menos de 50 trabajadores

- aquella cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

a.2.- Se entenderá por "microempresa" la que:

-ocupe a menos de 10 personas.

-aquella cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

b) Que estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Que el centro de trabajo se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

d) No haber realizado despidos en los 3 meses anteriores a la fecha de contratación subvencionada. A estos efectos no se consideran como tales los despidos calificados procedentes, los contratos extinguidos por voluntad del trabajador, invalidez sobrevenida, jubilación, fallecimiento, ni los contratos temporales extinguidos por término de plazo.

e) No estar aplicando, ni tener aprobado un Expediente de Regulación de Empleo en cualquiera de sus modalidades.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

f) No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que se solicita la subvención.

g) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

h) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

LINEA 2.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Haber causado alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos, a partir del 1 de enero de 2019.

b) Establecerse por cuenta propia y ubicar su centro de trabajo o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes. Así mismo, el domicilio fiscal deberá localizarse en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

d) Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

Cuarta. - Requisitos de las contrataciones y gastos subvencionables-

LÍNEA 1.

1. *Requisitos de las contrataciones*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Serán subvencionables las contrataciones de carácter temporal o indefinido a jornada completa o parcial, efectuadas con personas desempleadas que cumplan los requisitos de esta Convocatoria. El contrato deberá formalizarse por escrito.

En los contratos a tiempo parcial deberá figurar el número de horas contratadas y, a estos efectos, solo serán subvencionables los que consignen un período a contratar igual o superior a 20 horas semanales.

Las contrataciones deberán tener una duración mínima explícitamente establecida de seis meses. A estos efectos, no serán subvencionables los contratos fin de obra u otras modalidades de contratación en las que no quede expresamente acreditado que el período mínimo de contratación es igual o superior a 6 meses.

Podrá solicitarse subvención para los contratos que, cumpliendo con lo establecido en los párrafos anteriores, se hayan suscrito en el período comprendido:

- ➔ Si se trata de contratos para un período de 12 meses, serán subvencionables los contratos cuya alta se haya producido entre el día 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019.
- ➔ Si se trata de contratos para un período de 6 meses, serán subvencionables los contratos cuya alta se haya producido entre el día 1 de junio y el 30 de septiembre de 2019.

Exclusiones:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

- Los contratos que se formalicen con los cónyuges, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles, salvo que se acredite que no conviven ni están a cargo del empleador.
- Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles. Así mismo, tampoco serán subvencionables los contratos con quienes formen parte de la Junta directiva de las entidades sin ánimo de lucro.

- Los contratos que se formalicen con trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa en los últimos tres meses salvo que, sean o hayan sido renovados en su puesto de trabajo al término de su anterior contrato y siempre que en ninguno de los casos se trate de un contrato fin de obra.

Sustitución de trabajadores.

En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados subvencionados ,siempre que se trate de despidos calificados procedentes, de contratos extinguidos por voluntad del trabajador, invalidez sobrevenida, jubilación, fallecimiento o de contratos temporales extinguidos por término de plazo), la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlo en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social, con un contrato que cumpla las condiciones exigibles en esta Convocatoria para que pueda ser subvencionado, que será comunicada al órgano gestor de la ayuda aportando, en el plazo de quince días

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la siguiente documentación:

- Documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Contrato de trabajo del trabajador sustituto.

En caso de demostrar que no es posible sustituir al trabajador, porque no hay nadie interesado en el puesto o que cubra el perfil, la subvención se reducirá en la parte que no haya sido ejecutada.

2. Gastos subvencionables

- Importe de las cuotas patronales satisfechas a la Seguridad Social por el empleador durante el periodo subvencionado.
- Costes salariales: nóminas del trabajador contratado con cargo a la subvención.

A los efectos de estas subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales, la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por



Diputación de Guadalajara

finalización del contrato. Asimismo, se entenderán excluidas las bajas por enfermedad.

LÍNEA 2

1. Requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en la Norma 3ª a la presentación de su solicitud, y que hayan iniciado su actividad entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de septiembre de 2019.

Se entenderá como fecha de inicio de la actividad y por fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), la que conste como fecha real de alta en el fichero de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quedan excluidos de las ayudas:

- Los socios de sociedades mercantiles y de cooperativas.
- Autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación.

2. Gastos subvencionables

Se establece como período subvencionable a los efectos de la ayuda a conceder y los gastos a incluir en la cuenta justificativa, los 12 meses posteriores al alta en la seguridad social. A estos efectos, serán subvencionables:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- Los gastos derivados de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Gastos asociados a la actividad durante el periodo subvencionable. A estos efectos, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes: arrendamientos, asistencia técnica, servicios profesionales, asesorías, gestorías, gastos notariales, gastos registrales y gastos corrientes (agua, luz, teléfono) directamente vinculados a la actividad, siempre que hayan sido abonados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. No será subvencionable el IVA soportado contenido en estos justificantes, cuando sea deducible para el beneficiario.

Quinta. - Obligaciones de los beneficiarios-

LINEA 1.

- a. Mantener el contrato objeto de la subvención por el tiempo mínimo establecido en la resolución.
- b. Mantener el centro de trabajo en la misma localidad que figura en la solicitud y el domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia durante el tiempo que dure la subvención.

Si el traslado del Centro de trabajo o del domicilio fiscal se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

LINEA 2.

- a. Las personas emprendedoras beneficiarias deberán mantener la actividad económica objeto de la subvención durante al menos 12 meses.
- b. Mantener el centro de trabajo en la misma localidad que figura en la solicitud y el domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia durante el tiempo que dure la subvención.

Si el traslado del Centro de trabajo o del domicilio fiscal se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

- c. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- d. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- e. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Diputación Provincial.
- f. Los beneficiarios de subvención deberán publicitar en sus páginas web y/o en sus instalaciones que su actividad empresarial está siendo subvencionada por la Diputación de Guadalajara al menos, durante el período subvencionable.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

g. Cumplir el resto de las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sexta. – Publicidad-

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Así mismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Séptima. - Financiación de las subvenciones-

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 422.47000 del presupuesto en vigor. La dotación del año 2019 será de 589.706,25 € y tendrá el siguiente desglose:

Línea 1: 294.853,25 €

Línea 2: 294.853,00 €

Si al efectuarse la resolución de la convocatoria no se cubre la cantidad prevista para cada modalidad, se podrá destinar el crédito sobrante a la otra línea, cuando se tengan solicitudes estimadas que no se hayan cubierto por falta de fondos.

Octava. -Cuantía de las subvenciones-

LINEA 1

- Por cada contratación realizada de duración mínima de seis meses, una cuantía máxima de 3.000 €
- Por cada contratación realizada de duración mínima de doce meses, una cuantía máxima de 6.000 €

Las cuantías anteriores serán minoradas, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable.



Diputación de Guadalajara

La cuantía de la subvención se incrementará en 500,00 € (no acumulables), si el trabajador pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales, las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha durante 12 meses (admitiendo los que durante este período no hayan trabajado más de 60 días, sean consecutivos o alternos).

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 55 años.
-

El número máximo de contratos a subvencionar por empresa será de tres.

Excepcionalmente y para aquellas empresas que acrediten su implantación en zonas especialmente deprimidas, así como el impacto favorable de la actividad en el territorio, el número de personas a contratar podrá llegar a 5.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

A estos efectos se considera que cumplen esta condición las empresas implantadas en municipios de Guadalajara incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020.

LINEA 2

Se establece como cuantía máxima de la ayuda 3.000,00 €.

Dicha cuantía podrá incrementarse en 500,00 € adicionales (no acumulables), si la persona que se establece por cuenta propia se encuentra dentro de algunas de las siguientes circunstancias:

- Mujeres.
- Jovenes menores de 30 años.
- Mayores de 55 años.
-

Novena. - Solicitudes, documentación y plazo-

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

En el caso de personas físicas (incluidos los autónomos), además de la presentación telemática de las solicitudes, podrán solicitar la ayuda aportando el resto de documentación requerida, en las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara y en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

La fecha límite de presentación de solicitudes será el día 30 de septiembre de 2019.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar sin más trámite a la denegación de las mismas por tal causa, previa resolución declarando dicha circunstancia, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberá incorporarse la siguiente documentación:

LINEA 1

1. Anexo I.A., modelo normalizado de solicitud de subvención.
2. DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

3. Declaración Responsable (*Anexo II*).

4.- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 3ª, puntos a), d), e) y f), apartado 1, Línea 1(*Anexo III*)

5. Si el solicitante de la subvención es una entidad sin ánimo de lucro, debe aportarse Estatutos de la entidad y certificado del secretario en el que se acredite a los miembros de la junta directiva actual.

6. Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, relativo a la vida laboral de la empresa desde el día 1 de enero de 2019.

7. Declaración censal de inicio de la actividad y, en su caso, de las modificaciones posteriores.

8. DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar.

9. Contrato de trabajo completo y alta en la Seguridad Social.

10. Justificante de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

11. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por entidad bancaria correspondiente (*Anexo IV*).

12. Documento acreditativo, en su caso, del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo el trabajador o

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

los trabajadores a contratar (solo en caso de optar a la valoración por este ítem según lo establecido en la norma duodécima).

LINEA 2

1. Anexo I.B., modelo normalizado de solicitud de subvención.
2. DNI del solicitante.
3. Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Documento acreditativo de su alta en el régimen Especial de la Seguridad social de los Trabajadores por cuenta Propia o autónomos o en la mutualidad correspondiente del colegio profesional al que están adscritos en su caso.
5. Declaración censal de inicio de la actividad y, en su caso, de las modificaciones posteriores.
6. Declaración Responsable (*Anexo II*).
7. Justificante de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial (*Anexo IV*).
9. Documento acreditativo, en su caso, del periodo que se ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo (solo en caso de optar a la valoración por este ítem según lo establecido en la norma duodécima).



Diputación de Guadalajara

Décima. - Subsanación de defectos en la documentación-

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. - Órganos competentes –

Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán los siguientes:

11.1.- Órgano Instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo.

11.2.-Órgano Colegiado: Estará compuesto por el Diputado-delegado del Área, el Adjunto al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y la técnica de Promoción Económica. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el Órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

11.3.- Órgano concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Duodécima. Procedimiento de concesión y resolución -

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

LINEA 1

- Tamaño de la empresa:
 - o 1 a 5 empleados: 6 puntos
 - o 6 a 10 empleados: 4 puntos
 - o 11 a 50 empleados: 3 puntos

- Número de contratos que se solicitan:
 - o 3 o más contratos: 6 puntos
 - o 2 contratos: 4 puntos
 - o 1 contrato: 2 puntos

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- Número de meses en los que el trabajador o trabajadores a contratar haya estado desempleado no ocupado e inscrito como demandante de empleo:

- o Más de 1 año: 3 puntos
- o De 6 meses y 1 día hasta 1 año: 2 puntos
- o De 1 a 6 meses: 1 punto

*Si se contrata más de un trabajador se valorará solo la de aquel que más tiempo haya estado desempleado con anterioridad a la contratación

- Duración de los contratos:

- o Indefinido: 6 puntos
- o Entre 12 meses y 24 meses: 3 puntos
- o 6 meses: 1 punto

- Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:

- o Hasta 250 habitantes: 6 puntos
- o De 251 a 500 habitantes: 4 puntos
- o De 501 a 2.000 habitantes: 3 puntos
- o De 2.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos
- o De 5.001 a 20.000 habitantes: 1 punto

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

LINEA 2

- Número de meses en los que ha estado desempleado no ocupado e inscrito como demandante de empleo:
 - o Más de 1 año: 3 puntos
 - o De 6 meses y 1 día hasta 1 año: 2 puntos
 - o De 1 a 6 meses: 1 punto

- Colectivo al que pertenece el emprendedor:
 - o Mujeres: 1 punto
 - o Jóvenes menores de 30 años: 1 punto
 - o Mayores de 55 años: 1 punto

- Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:
 - o Hasta 250 habitantes: 6 puntos
 - o De 251 a 500 habitantes: 4 puntos
 - o De 501 a 2.000 habitantes: 3 puntos
 - o De 2.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos
 - o De 5.001 a 20.000 habitantes: 1 punto

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Conforme a estos criterios, se valorarán cada una de las solicitudes y se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se adjudicarán las ayudas hasta agotar el límite del crédito presupuestario.

Decimotercera. - Plazo de resolución y notificación -

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados a partir de la fecha en la que finalice la presentación de solicitudes (*30 de septiembre de 2019*). El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Decimocuarta. - Aceptación de la subvención -

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (*que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión*), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimoquinta. -Pago de la subvención -

Las subvenciones se abonarán en dos pagos. El primer pago del 50% se hará efectivo de manera anticipada una vez aprobada y publicada en la BNDS la concesión, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Decimosexta. - Forma y plazo de justificación del gasto -

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses, desde la finalización del periodo subvencionado.

Documentación a presentar:

Documentación común a las dos líneas:

- a. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo IV)
- b. Evidencia gráfica de que se ha publicitado la ayuda recibida de Diputación

Documentación específica LÍNEA 1

1. Nóminas de los trabajadores contratados del período subvencionado
2. Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente relativos a los trabajadores/as contratados (aportar recibos de liquidación de cotizaciones y las relaciones nominales de trabajadores, en su caso)
3. Documentos acreditativos del pago de las nóminas y los seguros sociales aportados. Atendiendo a la forma de pago de los justificantes, se presentará la siguiente documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en justificantes de **cuantía inferior a 300 euros**.

- 4. Informe de vida laboral actualizado del Código de Cuenta de Cotización de la empresa en el que figure el trabajador/a por el/la que se solicita la subvención y por el período subvencionado.

Documentación específica LÍNEA 2

- 1. Relación clasificada, en su caso, de los gastos vinculados directamente a la actividad, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, en la que se incluyan también, los recibos relativos a los Seguros sociales. (Anexo V).
- 2. Recibos mensuales de liquidación de las cotizaciones de Seguridad Social relativos al período subvencionado.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

3. Facturas de los gastos imputados, conforme a lo establecido en la norma cuarta de esta convocatoria, que hayan sido emitidas en el período subvencionable y abonadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

4. Documentos acreditativos del pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida. Atendiendo a la forma de pago de los justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

5. Vida laboral actualizada de la persona cuya alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos motiva la concesión de la subvención actualizada a la fecha de presentación de la justificación.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimoséptima. Límites e incompatibilidades -

1. Las ayudas reguladas en la presente Convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que el beneficiario/a pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.
2. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, estos quedan obligados a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.
3. Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Diputación Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Decimoctava. Incumplimiento de obligaciones. Criterios de graduación -

1. Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de los incumplimientos recogidos en las presentes normas.
2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en las normas de la convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

3. El reintegro o la pérdida del derecho al cobro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta convocatoria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro o la pérdida del derecho al cobro parcial, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad, siendo de aplicación las siguientes reglas:

4.1. La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de 6 ó 12 meses de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante objetivamente verificables y acreditadas en el momento de producirse, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

4.2. La revocación de la ayuda y su reintegro será total si la baja en Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se produce durante el primer trimestre, a contar desde la concesión de la subvención, siendo parcial si la baja se produce a partir del cuarto mes de referencia. En este caso, y con referencia a meses completos, la cuantía efectiva a revocar y reintegrar será proporcional a la distribución

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

mensual de la subvención, multiplicada por el número de meses de incumplimiento.

Decimonovena. Procedimiento de reintegro - El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Vigésima. - Infracciones y sanciones - Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

Vigésimo primera. -Protección de datos La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara

Plaza de Moreno nº 10
Teléfono 949.887.500

2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Teléfono/s de contacto (*preferentemente móvil*)

.....

Correo electrónico

2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ Declaración Responsable (Anexo II)
- ☐ DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal y documento que acredite el poder de representación ante la Administración
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 3ª, puntos a), d), e) y f) apartado 1, Línea 1 (Anexo III)
- ☐ En caso de tratarse de Entidad sin ánimo de lucro, estatutos y certificado acreditativo Junta Directiva de la organización
- ☐ Ficha de Tercero (Anexo IV)
- ☐ Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la empresa de los últimos seis meses
- ☐ Declaración censal de inicio de la actividad y, en su caso, de modificaciones posteriores
- ☐ DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar
- ☐ Contrato de trabajo y del alta en la Seguridad Social
- ☐ Justificante de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- ☐ **Solo para valoración** y, en su caso, documento acreditativo del período que ha estado desempleado u ocupado inscrito como demandante de empleo el trabajador a contratar

En....., a.....de.....de 2019
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO I.B: SOLICITUD LÍNEA 2

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| | | |
|---------------------|---|----------------|
| Nombre | y | Apellidos..... |
| | | |
| DNI/NIE..... | Teléfono/s de contacto (<i>preferentemente móvil</i>) | |
| | | |
|Domicilio..... | | |
| | | |
| Nº..... | | Población..... |
| | | CP..... |
| electrónico | | Correo |
| | | |
| | | |

2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Declaración Responsable (Anexo II)
- Ficha de Tercero (Anexo IV)
- DNI/NIE del solicitante
- Informe de Vida laboral
- Documento acreditativo de su alta en el Régimen Especial de la Seg. Social o mutualidad correspondiente, en su caso
- Declaración censal de inicio de actividad y, en su caso, de las modificaciones posteriores
- Justificante de que el beneficiario se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seg. Social
- Solo para valoración** y, en su caso, documento acreditativo del período que ha estado desempleado u ocupado inscrito como demandante de empleo el trabajador a contratar

En....., a.....de.....de 2019

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

| | |
|---|-------------------------------------|
| Persona física: Nombre y Apellidos..... | Persona jurídica: Razón Social..... |
| DNI/NIE..... | NIF..... |
| Representante legal: Nombre y DNI..... | |

DECLARA

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con el Servicio de Recaudación Provincial.
- Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excma. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS NORMA 3ª, LÍNEA 1

| | | | |
|-----------------|-------------------------|-------------------|-------------------|
| Persona física: | Nombre y Apellidos..... | Persona jurídica: | Razón Social..... |
| DNI/NIE..... | Representante legal: | Nombre y DNI..... | |

DECLARA

□ Que, con arreglo a la definición establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Diario oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003), esta entidad tiene la condición de:

o *pequeña empresa (PYME) y, por tanto, ocupa a menos de 50 trabajadores y tiene un volumen de negocio anual o balance general anual que no excede de los 10 millones de euros.

o *"microempresa" y, por tanto, ocupa a menos de 10 personas y tiene un volumen de negocio anual cuyo balance general no exceda de los 2 millones de euros.

*DEJAR SOLO LO QUE PROCEDA

□ Que la entidad no ha realizado despidos en los 3 meses anteriores a la fecha de contratación subvencionada. A estos efectos no se consideran como tales los despidos calificados como procedentes, ni los contratos extinguidos por voluntad del trabajador, invalidez sobrevenida, jubilación, fallecimiento, ni los contratos temporales extinguidos por término de plazo.

□ Que la entidad a la que represento no está aplicando, ni tiene aprobado un Expediente de Regulación de Empleo en cualquiera de sus modalidades

□ Que esta entidad no ha sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio 2019.

En.....a, de.....2019

Fdo.:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

| |
|-----------------------------|
| ANEXO IV: FICHA DE TERCEROS |
|-----------------------------|

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | | | | | |
|-------------|--|-------------------------|-----|-----------|-----|------------|------------------|--|
| NIF/NIE/CIF | | NOMBRE -RAZÓN SOCIAL | | | | | | |
| CALLE | | | | Nº | ESC | PLT | CÓDIGO POSTAL | |
| POBLACIÓN | | | | PROVINCIA | | | | |
| TELÉFONO | | | FAX | | | E- MAIL | | |

DATOS BANCARIOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|----------|------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.C.C. | BANCO/CAJA | SUCURSAL | D.C. | CUENTA | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IBAN (24 DÍGITOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

En..... ade.....de 2019

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR,

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

| | | | | |
|---|---------------|--------|--------|---|
| Persona física: Nombre y Apellidos..... | | | | |
| DNI/NIE..... | | | | |
| Persona jurídica: Razón Social..... | | | | |
| NIF..... | Representante | legal: | Nombre | y |
| DNI..... | | | | |

DECLARA:

Primero. -Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda en los términos establecidos en la Convocatoria.

Segundo. -Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Tercero. -Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Cuarto. -Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

| ORGANISMO | FECHA SOLICITUD | IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|-----------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|
| | | | |

Quinto. -Que no se ha producido ningún cambio o incidencia en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

En.....,a.....de.....de 2019

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD (ÚNICAMENTE PARA BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 2)

Persona física: Nombre y Apellidos.....

DNI/NIE.....

DECLARA:

- a) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones obtenidas, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SI/NO*** es deducible para esta entidad. (*Dejar solo lo que proceda)

RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD, POR ORDEN CRONOLÓGICO

| Nº ORDEN | FECHA EMISIÓN | Nº JUSTIFICANTE ¹⁾ | PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | FECHA PAGO |
|----------|---------------|-------------------------------|-----------|----------|---------|------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

1) Nº factura (En caso de facturas) y Nº recibo en caso de Seguros sociales

En....., a.....de.....de 2019

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 2828/2019. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019.

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que con la finalidad de mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales y populares de la Provincia, así como para aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas, y vistos los preceptivos informes emitidos al respecto por el Jefe de la Asesoría Jurídica, la Interventora y el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno:

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial para Fiestas de Interés Turístico Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2019, que a más adelante se transcriben.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000 Euros): 30.000 € con cargo a la Partida 430.46200 (a Ayuntamientos) y 40.000 € con cargo a la Partida 430.48900 (a Asociaciones) del vigente Presupuesto para el ejercicio de 2019.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL PARA EL AÑO 2019

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende mantener, impulsar y recuperar los valores sociales y culturales inherentes a las celebraciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia, así como aprovechar racionalmente la capacidad de atracción turística de las mismas. Con este fin se efectúa la "Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial para las Fiestas de Interés Turístico Provincial para el año 2019", que se registrá por las siguientes

NORMAS REGULADORAS

1.- **Objeto y finalidad.-** Es objeto de la presente Convocatoria el mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales, populares y folclore de la Provincia de Guadalajara a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2.- **Beneficiarios.**- Podrán solicitar subvenciones y ayudas a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial los Ayuntamientos, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares-tradicionales de la Provincia a las que la Excm. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de "fiestas de interés turístico provincial", que se celebren durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades con las que se haya suscrito convenio de colaboración para la misma finalidad

No podrán acogerse a esta Convocatoria solicitudes para la celebración de fiestas locales o patronales, con la excepción de aquellas que ostentan la distinción de "Interés Turístico Provincial".

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, con el Servicio Provincial de Recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en que concurran algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- **Publicidad.**- De conformidad con el artículo 20.a, del apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4.- **Plazo y forma de presentación de solicitudes.**- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

5.- Documentación.- La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria y programa de actos detallado de la fiesta, con especial mención, si procede, de la recuperación de elementos tradicionales de la misma o de la incorporación de nuevos elementos que, sin alterar sus valores culturales y tradicionales, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Asimismo, deberá hacerse constar el número de años que viene celebrándose la fiesta, así como el número aproximado de visitantes asistentes.
- Presupuesto estimativo y razonado de la celebración de la fiesta, con expresión detallada de ingresos y gastos.
- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la fiesta, asumiendo la totalidad de responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente a la Excma. Diputación Provincial de subsidiariedad en ellas (ANEXO II).
- Fotocopia del N.I.F. y Estatutos de la entidad solicitante (a excepción de los Ayuntamientos), y ficha de Datos de Terceros (ANEXO III). siempre y cuando se solicite la subvención por primera vez o haya habido alguna modificación en los datos.
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de no ser deudor a la Hacienda Provincial, y de no estar el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como ANEXO IV.
- Declaración del solicitante de que cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario. ANEXO IV

6.- Subsanción defectos documentación.- De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.- Criterios de valoración. - Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones y ayudas a conceder, serán los siguientes:

a) Arraigo tradicional. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Hasta 10 años 1 punto
- De 11 a 50 años 5 puntos
- De 51 a 200 años 10 puntos
- Más de 200 años 15 puntos

b) Contenido y desarrollo de las actividades de la fiesta y recuperación de elementos materiales y de valores tradicionales de la misma o incorporación de nuevos elementos que, sin alterar los valores culturales y tradicionales de la fiesta, contribuyan a su enriquecimiento y capacidad de atracción turística. Hasta un máximo de 40 puntos.

- Valoración muy alta hasta 40 puntos
- Valoración alta hasta 30 puntos
- Valoración media hasta 20 puntos
- Valoración baja hasta 10 puntos

c) Rigor y ajuste presupuestarios. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Valoración muy alta hasta 10 puntos
- Valoración alta hasta 8 puntos
- Valoración media hasta 6 puntos
- Valoración baja hasta 4 puntos

d) Poseer la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, Nacional o Internacional. Hasta un máximo de 20 puntos.

- Fiesta regional 5 puntos
- Fiesta Nacional..... 10 puntos
- Fiesta internacional .. 20 puntos

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

e) Colaboración de la entidad solicitante con las actividades de promoción turística de la Excm. Diputación Provincial. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Hasta 5 colaboraciones 5 puntos
- De 6 a 10 colaboraciones 10 puntos
- Más de 10 colaboraciones 15 puntos

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

8.- Crédito Presupuestario.- La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 70.000 euros. Las subvenciones se financiarán: 30.000 euros con cargo a la Aplicación 430.46200 (a Ayuntamientos) y 40.000 euros con cargo a la Aplicación 430.48900 (a Asociaciones) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2019.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9.- Gastos subvencionables e importe a justificar. Sólo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la celebración de la fiesta de interés turístico provincial. No serán subvencionables: comidas, degustaciones, dietas, etc.

10.- Aceptación de la subvención. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de diez días hábiles desde la notificación de la concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención

11.- Procedimiento, Órganos y Resolución.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a un técnico del Servicio de Promoción y Desarrollo.

Órgano Colegiado.- Estará compuesto por el/la Diputado/a-Delegado/a de Turismo, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y el/la Jefe/a de Negociado de este mismo Departamento, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

12.- Trámite de audiencia.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

13.- Plazo de resolución y notificación.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la mismo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

14.- Forma de pago.- Las subvenciones concedidas por importe hasta 1.000,00 € se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se abonarán el 50 por 100 una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por 100 restante pendiente de la aprobación de la justificación.

15.- Forma y plazo de justificación del gasto.

15.1 La justificación de las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de 2 meses

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V)

b. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas. (Anexo VI)

c. Declaración de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VII)

d. Facturas y en el caso de los Ayuntamientos cotejadas por las propias entidades locales.

e. Para las ayudas concedidas a entidades locales, Certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

En las subvenciones concedidas cuya actividad se realice una vez finalizado el plazo de justificación del 30 de noviembre, el beneficiario deberá presentar la cuenta justificativa dentro de los diez días siguientes a la finalización de la actividad.

La Junta de Gobierno de la Diputación podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

15.2.- Normas Aplicables:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

16.- Reintegro y régimen sancionador. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - 1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
 - 2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

· En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

17.- Seguimiento y control.- La Excm. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

18- Publicidad institucional.- Los beneficiarios de las subvenciones de la Excm. Diputación Provincial para la celebración de las fiestas de interés turístico provincial, deberán hacer constar de forma destacada, en todos los soportes promocionales y de publicidad de la misma, la colaboración de la Diputación.

19.- Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

· Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.

· Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de marzo de 2017, y en su última modificación aprobada por el Pleno de 22 de febrero de 2019.
- Bases de Ejecución de Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2019.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____

Domicilio _____

Población _____ CP _____

CIF _____ tfno.de contacto _____

Correo electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad : _____

Fechas y lugar de celebración: _____

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Nº de años que viene celebrándose la fiesta: _____

Nº aproximado de visitantes asistentes a la fiesta: _____

Está declarada la fiesta de Interés Turístico: Regional _____ Nacional _____

D/D^a. _____ D.N.I.nº _____

en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a ___ de _____ de 2019

(Sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

ANEXO II.- PERSONA RESPONSABLE

D/D^a _____

en nombre de la Entidad _____

con D.N.I. nº _____

DECLARO : Que, a través del presente documento, asumo en nombre propio y solidariamente con las demás personas que constituyen la entidad que represento, cualquier responsabilidad legal que pudiera derivarse con ocasión de la organización y celebración de las actividades promovidas por la misma, eximiendo expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier responsabilidad subsidiaria que pudiera serle reclamada por tales actividades.

Y para que así conste, firmo y sello el presente documento

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

En.....a..... de 20 .

(Firma y Sello)

ANEXO III

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

| | |
|-----------------|-----------------------|
| ALTA DE TERCERO | MODIFICACIÓN DE DATOS |
|-----------------|-----------------------|

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | |
|----------|-------------------------|--|--|----|-----|---------|--------------------------|--|--|
| NIF/ CIF | NOMBRE/ RAZON SOCIAL | | | | | | | | |
| CALLE | | | | Nº | ESC | PL T | CODI GO POST AL | | |

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| | | | |
|------------|--|------------|-----|
| POBLACIÓN | | PROVINCIA | |
| TELEFONO 1 | | TELEFONO 2 | FAX |

DATOS BANCARIOS:

| CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----------|--------------|------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| C.C. C. | BANC O | SUCU RSAL | D.C. | CUENTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IBAN (24 DIGITOS) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Guadalajara, a de de 2018

EL TITULAR,

(sello y firma)

Fdo.: _____

Vº Bº
datos bancarios

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____,
con D.I.N n^a _____, actuando en nombre y representación de _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que el Ayuntamiento/Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento/Asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

3.- Que el Ayuntamiento/Asociación cumple los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento y la Ordenanza General para obtener la condición de beneficiario.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

En _____ a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

ANEXO V.- RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la Entidad
_____ con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| | | | | |
|--|--|--|--|-------|
| | | | | |
| | | | | TOTAL |

En _____, a _____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Asociaciones)

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la Asociación
_____, con
CIF: _____, del municipio _____
(Guadalajara)

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En _____, a ___ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN (Ayuntamientos)

D./D^a. _____,
Secretario del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

8.- EXPEDIENTE 2948/2019. LEVANTAMIENTO DE REPARO FACTURA AACHE EDICIONES SL.

D. Jesús Herranz Hernández da cuenta que visto el expediente relativo a la factura de AACHE EDICIONES, S.L. que se detalla en la relación, por importe de 2.200 €, correspondiente a la edición del Libro "La Alcarria. El libro", cuyo autor es Francisco García Marquina, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora ha formulado, con fecha 25 de junio de 2019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de junio de 2019 se emite informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo.

En dicho informe se justifica las circunstancias en que se realizó y programó la actividad que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura de AACHE EDICIONES S.L., por importe de 2.200 €, correspondiente a la edición del libro LA Alcarria. El Viaje, del que es autor Francisco García Marquina, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas”.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: